



La licitación de este proyecto se acoge a la Concesión de Ayudas, mediante Resolución de 16/10/2023, de la Dirección General de Transición Energética, correspondientes a los programas 1 y 2 de los programas de incentivos para la implantación de instalaciones de energías renovables térmicas en diferentes sectores de la economía (séptima resolución) [2023/8837], publicado en el DOCLM de 26/10/2023.

En dicha Resolución, la Universidad de Castilla – La Mancha tiene concedida la ayuda con número de expediente SLVS-2022-00002, correspondiente al Componente 7 del Programa de Incentivos 2: Realización de instalaciones de energías renovables térmicas en edificios no residenciales, establecimientos e infraestructuras del sector público.

La ayuda se abonará con cargo a las partidas presupuestarias y los PEP: 23060000G/722A/72000 y JCCM/MRR0711222 del fondo FPA0090014.

Nº EXPEDIENTE: OB13724001069  
OBJETO: PROYECTO DE MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LAS INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN DEL EDIFICIO SAN PEDRO MÁRTIR DEL CAMPUS UNIVERSITARIO DE TOLEDO  
TIPO DE CONTRATO: Obras.  
PROCEDIMIENTO: Abierto.

### APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE Y DEL GASTO

Con fecha 7 de octubre de 2024, la Vicerrectora de Sostenibilidad e Infraestructuras dicta resolución por la que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero (en adelante LCSP), acuerda la iniciación del expediente de contratación de referencia.

Emitido informe favorable por la Asesoría Jurídica de esta Universidad de Castilla-La Mancha sobre el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir el contrato de las obras del **PROYECTO DE MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LAS INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN DEL EDIFICIO SAN PEDRO MÁRTIR DEL CAMPUS UNIVERSITARIO DE TOLEDO**, con fecha 8 de octubre de 2024, conforme a lo prevenido en el artículo 122 de la LCSP, y acreditada la existencia de crédito.

ESTE RECTORADO, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP, y en virtud de las facultades que le han sido delegadas mediante resolución del Rector de la UCLM de 23/12/2020 (DOCM de 05/01/2021), ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, una vez completado.

La financiación del mismo implicará un gasto por importe de **546.230,84 euros, IVA incluido**, con cargo a las partidas presupuestarias que se indican de los Presupuestos de la Universidad de Castilla-La Mancha y con la siguiente distribución por anualidades:

Anualidades	Presupuesto base de licitación (IVA incluido)
2024	136.557,71 euros
2025	409.673,13 euros

ID. DOCUMENTO	Ia j8Ry0Sbn	Página: 1 / 2	
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
GALLEGO GINER MARIA INMACULADA		10-10-2024 08:22:08	
 Ia j8Ry0Sbn			



La licitación de este proyecto se acoge a la Concesión de Ayudas, mediante Resolución de 16/10/2023, de la Dirección General de Transición Energética, correspondientes a los programas 1 y 2 de los programas de incentivos para la implantación de instalaciones de energías renovables térmicas en diferentes sectores de la economía (séptima resolución) [2023/8837], publicado en el DOCLM de 26/10/2023.

En dicha Resolución, la Universidad de Castilla – La Mancha tiene concedida la ayuda con número de expediente SLVS-2022-00002, correspondiente al Componente 7 del Programa de Incentivos 2: Realización de instalaciones de energías renovables térmicas en edificios no residenciales, establecimientos e infraestructuras del sector público.

La ayuda se abonará con cargo a las partidas presupuestarias y los PEP: 23060000G/722A/72000 y JCCM/MRR0711222 del fondo FPA0090014.

Las actuaciones de este expediente de contratación se financiarán total y exclusivamente con ingresos finalistas procedentes de la ayuda concedida a esta Universidad en el marco del **Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea–Next Generation EU** (Componente 7 del Programa de incentivos 2: *Realización de instalaciones de energías renovables térmicas en edificios no residenciales, establecimientos e infraestructuras del sector público*).

SEGUNDO. Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, que será abierto, según el artículo 156 de la LCSP, utilizando varios criterios de adjudicación, de forma que toda persona física o jurídica pueda presentar una proposición, quedando excluida toda negociación del contrato con los licitadores y valorándose las proposiciones a los efectos de determinar la oferta con mejor relación calidad-precio.

TERCERO. Disponer que la tramitación del expediente sea ordinaria.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos.

Ciudad Real, en la fecha abajo indicada.

EL RECTOR

P.D. LA VICERRECTORA DE SOSTENIBILIDAD E INFRAESTRUCTURAS  
(Resolución 23/12/2020 DOCM 05/01/2021)

María Inmaculada Gallego Giner

ID. DOCUMENTO	Ia j8Ry0Sbn	Página: 2 / 2	
FIRMADO POR	GALLEGO GINER MARIA INMACULADA	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
		10-10-2024 08:22:08	
 Ia j8Ry0Sbn			